

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Logroño, a 13,2 KV, con doble cable tipo P3PFV 12/20 KV 3(1x240) Al. Tendrá una longitud de 140 m. con origen en la línea "Carrero-Jiménez" y final en el CT "Avda. de Madrid, 17", tipo interior, con transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.330

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.672 incoado en esta Consejería a instancia de D. José Ibáñez Arnedo, c/ Coscojosa s/n, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV de 15 m. de longitud en Arnedo, con origen en el apoyo nº 41 de la línea "Arnedo-Quel" y final en el CT tipo interior de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las

obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.331

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.119 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el Centro Transformación "San Antón 17" de Logroño, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Variante de Casalarreina. Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 6,0 al 8,0. Tramo: Casalarreina". Clave: 2-LO-279. 3ª Fase III.B.319

Declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de junio de 1987, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, esta Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mismas que figuran en la relación adjunta, para que en los días 13 y 14 de septiembre en las horas que se indican, comparezcan correlativamente en el Ayuntamiento de Casalarreina, al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de perito y notario, con gastos a su costa.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento citado y en las oficinas de la Demarcación, calle Once de Junio nº 11, 2ª. 26001-Logroño.

Día 13 a partir de las 9 horas: fincas números 12 a 31.4

Día 14 a partir de las 9 horas: fincas números 38 a 66.2

Logroño, a 29 de julio de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

VARIANTE DE CASALARREINA

Relación de bienes y derechos afectados que se cita con expresión de número de orden, propietario, polígono, parcela, tipo de terreno (Cereal-regadio: CR; Erial: E; Hortaliza: H) y superficie afectada en metros cuadrados.

- 12.— Mª Pilar Landázuri Gómez.— 3.— 7.— H.— 122.
- 13.— Domingo Ruiz Saiz.— 3.— 8.— H.— 384
- 15.— Abundio Luis Gómez Gómez.— 3.— 9.— H.— 469
- 16.— Mª Teresa Poves y Salvador.— 3.— 10.1.— H.— 546
- 19.— MADETOSA.— 3.— 14.— E.— 130
- 22.— Mª Teresa Martínez de Sojo y Ballujera.— 3.— 15.— H.— 474
- 23.— José Mª Poves y Salvador.— 3.— 16.— H.— 1.210
- 24.— José Mª Poves y Salvador.— 3.— 17.— H.— 1.151
- 25.— José Mª Poves y Salvador.— 3.— 45.— CR.— 42
- 26.— Patrimonio del Estado.— 3.— E.— 198
- 30.— Consuelo Fernández García.— 4.— 48.— H.— 520
- 31.1.— Margarita Ruiz Fernández.— 4.— 51.— H.— 356
- 31.3.— Jaime Ruiz Fernández.— 4.— 53.— H.— 276
- 31.4.— Bonifacio Ruiz Fernández.— 4.— 46.— H.— 1.343
- 38.— Gregorio Salinas Alonso.— 4.— 55.— CR.— 752
- 39.— José Luis Alonso Landázuri.— 4.— 47.— CR.— 775
- 40.— José Luis Barahona Moral.— 5.— 2.— H.— 1.361
- 41.— José Luis Barahona Moral.— 5.— 1.— H.— 1.422
- 54.— Julio A. Terrazas Cordón y 5 más.— 6.— 26.— H.— 3.038
- 55.— Matilde Puerta Vozmediano.— 6.— 27.— H.— 1.690
- 56.— Concepción Terrazas Salinas.— 6.— 32.— H.— 1.024
- 57.— Patrimonio del Estado.— 6.— E.— 480
- 66.1.— Ayuntamiento.— 6.— 25.— CR.— 350
- 66.2.— Ayuntamiento.— 6.— 24.— H.— 300.